Buenos Aires, 11 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN 191/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, acerca de casos de Violencia por motivos de Género en el Hospital Dr. Carlos Durand:

a). Informe si se tiene conocimiento de denuncias por violencia por motivos de género ocurridas en dicho hospital en el año 2022.
En caso positivo, detalle:

1. Cómo ha procedido el hospital ante dicha/s situación/es. Adjunte los protocolos aplicados.
2. Cómo se ha salvaguardado la integridad física y psíquica de las personas que han padecido dichos actos de violencia.
3. Si alguno de esos casos solicitó recomendaciones al Comité de Violencia de Género en el ámbito laboral, dependiente de la Dirección General de la Mujer. En caso positivo, adjunte dichas recomendaciones
4. Si el/los denunciado/s ha/n realizado talleres de formación y reflexión, con una orientación interdisciplinaria con perspectiva de género.

b). Sobre el proceso "Procedimiento de cobertura de Jefatura de Departamento de Enfermería" acaecido el presente año, amparado en la Ley N° 471, informe:

1. Quiénes se presentaron para dicho puesto.
2. Si se permitió a la comisión de género del Hospital participar como veedoras de dicho proceso. Justifique dicha decisión con documentación respaldatoria.
3. Si alguno de los postulantes se encontraba bajo medidas dispuestas por el Comité de Violencia de Género en el ámbito laboral, dependiente de la Dirección General de la Mujer. En caso positivo, informe por qué se le ha permitido participar de dicho concurso.
4. Si los jueces y veedores habían realizado, al momento de realizarse el concurso, capacitaciones en temáticas de género.
5. Si alguno de los jueces y veedores se encontraba, al momento de realizarse el concurso, bajo medidas dispuestas por el Comité de Violencia de Género en el ámbito laboral, dependiente de la Dirección General de la Mujer. En caso positivo, informe por qué se le ha permitido participar de dicho concurso

c). Indique si el personal del Hospital ha realizado la Ley Micaela. Adjunte documentación respaldatoria.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.08.19